

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 20-SP28549

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **NETV SpA**, R.U.T. N° 76.673.723-4, con domicilio en Zurich Sur N°0504, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar la siguiente estación:

Tipo Estación	Nombre	Ubicación	Comuna
Centro Emisor	Principal	Zurich Sur N°0504	La Cisterna

2. Instalar, operar y explotar tres (3) enlaces de Fibra Óptica, según se indica:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de Fibra	Velocidad Bajada/Subida	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (N° de filamentos)
Principal	Zona 1 La Cisterna	0,22	G.625.D	20/2 Mbps	Mono modo	1310/1490/1550nm (96,48,24 o12)
Principal	Zona 2 Lo Espejo	2,24				
Principal	Zona 3 Lo Espejo	2,58				

3. Ubicación Centro Emisor y Nodos ópticos (Zonas FTTH):

Tipo Estación	Destino (Ubicación)	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Principal (Centro Emisor)	Zurich Sur N°0504	La Cisterna	Metropolitana de Santiago	33°31'08,8"	70°39'53,6"
Zona 1 La Cisterna	Frente al Parrón N°798			33°31'24,5"	70°40'11,4"
Zona 2 Lo Espejo	Frente a Valparaíso N°6613			33°30'41,8"	70°40'32,6"
Zona 3 Lo Espejo	Frente a Cardenal José María Caro N°3898			33°30'28,5"	70°41'41,3"

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
90 días	300 días	360 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

ENOC ARAYA
CASTILLO

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL, st=METROPOLITANA
DE SANTIAGO, l=Santiago, ou=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES,
cn=ENOC ARAYA CASTILLO, email=enoc.araya@subtel.gob.cl
Fecha: 2020.06.23 22:34:32 -04'00'

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

2006-2311-4914